



Convocatoria de 15 plazas para estudiantes de nuevo ingreso en la Residencia Universitaria de Belmez para el curso 2023/2024

Resolución del Rector, de fecha 28/04/2023, por la que se hace pública la convocatoria de 15 plazas de estudiantes de nuevo ingreso, en su primer curso, en la Escuela Politécnica Superior de Belmez para residir como arrendatarios/as en las viviendas en la Residencia Universitaria de Belmez para el curso 2023/2024

RESIDENCIA UNIVERSITARIA BELMEZ UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Dirección:

C/ Bailén, 6

14240 Belmez (Córdoba)

INFORMACIÓN:

Servicio de Alojamiento (Recinto Colegio Mayor)

Avenida Menéndez Pidal, s/n Córdoba

Tfno.: 957 21 81 51 - 957 21 81 52

Página web: <http://www.uco.es/servicios/alojamiento/es/residencia-universitaria-belmez-inicio>

Correo electrónico: alojamiento@uco.es

ÍNDICE

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
2. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS
3. BAJAS
4. CALENDARIO Y CUOTA DE RESIDENCIA
5. PAGO DE LA CUOTA DE RESIDENCIA
6. AYUDA A RESIDENTES
7. FIANZA
8. RECLAMACIONES
9. ESTANCIA DURANTE LOS PERIODOS DE EXÁMENES DE JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE

Código Seguro De Verificación:	F/euJbpMUSvS8LiGtIYl3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:30
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/F/euJbpMUSvS8LiGtIYl3g==		



1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción en la Residencia Universitaria para los/las estudiantes que hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad de Córdoba o que hayan completado un ciclo formativo de grado superior y que se matriculen como estudiantes de nuevo ingreso en cualquiera de los estudios ofertados por la Escuela Politécnica Superior de Belmez, comenzará con el inicio del plazo de matrícula de la primera adjudicación, según fechas reguladas por el Distrito Único Andaluz.

Para formalizar la inscripción en la Residencia Universitaria es requisito indispensable estar matriculado/a en el primer curso de cualquiera de los estudios oficiales de la Escuela Politécnica Superior de Belmez.

Las personas interesadas deberán adjuntar a su solicitud web, o remitir con posterioridad a la misma al correo electrónico alojamiento@uco.es, la siguiente documentación:

- Fotografía reciente.
- Fotocopia del resguardo de la matrícula del curso.
- Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.
- Justificante del pago de una fianza por importe de 250,00 euros, que podrá abonar por ingreso o transferencia bancaria a la cuenta ES85 0049 2420 31 2714628230.

El Servicio de Alojamiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

El importe depositado sólo se devolverá en el caso de que el/la solicitante no sea admitido/a en la Residencia, realizándose la devolución de oficio en la cuenta corriente señalada al efecto.

2. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- 2.1 La adjudicación de las plazas se realizará atendiendo al orden de presentación de solicitudes que vengan acompañadas de toda la documentación exigida en esta convocatoria.
- 2.2 En caso de que no se adjudique la totalidad de las 15 plazas ofertadas para estudiantes de primer curso de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, las plazas vacantes podrán ser ofertadas y/o adjudicadas a otros/as estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, con independencia del curso en el que estén matriculados/as.
- 2.3 No obstante, para que las personas solicitantes que sigan el procedimiento establecido en el punto 2.2 puedan obtener una plaza y le sea adjudicada la misma, deberán no haber sido sancionadas disciplinariamente en años anteriores.
- 2.4 La inscripción quedará formalizada la notificación vía telemática, o su intento por otros medios en caso de imposibilidad técnica.

Código Seguro De Verificación:	F/euJbpMUSvS8LiGtIYl3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:30
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/F/euJbpMUSvS8LiGtIYl3g==		



3. BAJAS

La baja voluntaria en la Residencia Universitaria de Belmez deberá formalizarse utilizando en este caso el procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en su Sede Electrónica, en la dirección <https://sede.uco.es>. que deberá dirigirse al Director/a del Servicio de Alojamiento.

La baja voluntaria supondrá la pérdida de la fianza depositada y la obligación del pago de la cuota correspondiente al trimestre en que se produzca.

El retraso en el pago de la cuota, o su abono parcial, se considerará a todos los efectos como una baja voluntaria.

4. CALENDARIO Y CUOTA DE RESIDENCIA

La cuota de residencia para el curso académico 2023/2024, aprobada por acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Córdoba en su sesión de 22 de diciembre de 2022, será de:

Precio por plaza/mes: 136,00 €

Características de las viviendas:

12 viviendas: 3 dormitorios, cocina eléctrica, frigorífico, salón comedor, 1 servicio y 1 cuarto de aseo, microondas, televisión y Wifi. Superficie útil de 53,27 m².

Utensilios de limpieza: cubo de basura, cubo y fregona, escoba y recogedor.

Electricidad: El consumo de electricidad se controlará por un contador. Los gastos originados se facturarán junto con los recibos del 2º y 3º periodo de pago, excepto los correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio que se cargarán a la fianza depositada.

El consumo de agua está incluido en la cuota.

La Residencia Universitaria presta sus servicios desde las 10,00 horas del día 10 de septiembre hasta las 12,00 horas del día posterior al fin del periodo general ordinario de exámenes. No obstante, la Residencia permanecerá cerrada para los/las residentes durante los periodos de vacaciones del curso académico, sin que esa circunstancia suponga reducción alguna en la cuota de residencia.

5. PAGO DE LA CUOTA DE RESIDENCIA

Las relaciones de carácter económico derivadas de la estancia del/la residente, en la Residencia Universitaria, se mantendrán con los/las adjudicatarios/as.

El pago de las cuotas se hará anticipadamente mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por los/las adjudicatarios/as. Serán pagaderos “a la vista”, y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los siguientes periodos.

- 1º Periodo: Desde el día 10 de septiembre al 31 de diciembre.
- 2º Periodo: 1 de enero al 31 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	F/euJbpMUSvS8LiGtIYl3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:30	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/F/euJbpMUSvS8LiGtIYl3g==			

- 3º Periodo: 1 de abril al día posterior al fin del periodo general ordinario de exámenes.

Los días comprendidos entre la apertura de la Residencia y el inicio de las clases o día de presentación, serán cargados a la fianza del curso inmediatamente anterior al actual. En el caso de corresponder a estancias de un nuevo alumno/a, los mencionados días serán objeto de una liquidación extraordinaria e independiente del primer periodo de cobro.

Los gastos administrativos como consecuencia de la devolución de recibos serán de 6 euros y se cargarán a los/las interesados/as a la fianza depositada para el curso de la presente convocatoria.

En caso de sanción disciplinaria, no procederá deducción de la cuota por el tiempo que dure la expulsión, ya sea ésta temporal o definitiva.

6. AYUDAS A RESIDENTES

6.1 AYUDAS

La Residencia Universitaria de Belmez podrá ofrecer una ayuda de alojamiento, subvencionada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Programas de Movilidad, que consistirá en dedicar hasta 3 plazas de alojamiento sufragadas con el 100 % de cada una de las mismas.

Los/las destinatarios/as de las plazas referidas en el párrafo anterior serán estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad, con un rendimiento académico de acceso a la misma de nivel elevado y determinado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura.

7. FIANZA

La fianza tendrá por objeto reservar la plaza solicitada, garantizar y cubrir posibles daños a instalaciones o material imputables al/a la residente, bien en forma individual o colectiva, así como garantizar el pago de determinados servicios y/o cargos extraordinarios ocasionados por circunstancias excepcionales y de la cuota de residencia durante los periodos extraordinarios de junio, julio y diciembre.

La devolución de la fianza, después de detraer los gastos imputables al residente, se efectuará en el último trimestre del año 2024. La liquidación efectuada será oportunamente comunicada a las personas interesadas.

Cuando la suma de los cargos imputables a la fianza supere la cuantía de esta, la Dirección podrá exigir el abono inmediato de la diferencia.

No obstante, la fianza no será devuelta si el/la residente admitido/a no ocupa la plaza que se le ha reservado o si interrumiese la estancia en la Residencia por cualquier motivo sin haber realizado el pago total del importe del curso académico.

Tampoco procederá la devolución de la fianza cuando el/la residente sea sancionado por la comisión de una falta muy grave de las recogidas en el Reglamento Régimen Disciplinario que conlleve la expulsión definitiva de la Residencia.

8. RECLAMACIONES

Código Seguro De Verificación:	F/euJbpMUSvS8LiGtIYl3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:30	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/F/euJbpMUSvS8LiGtIYl3g==			

Las reclamaciones de carácter económico deberán dirigirse al Vicerrector/a de Estudiantes y Cultura y se presentará en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Rectorado), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, utilizando en este caso el procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en su Sede Electrónica, en la dirección <https://sede.uco.es>.

Asimismo, las solicitudes se podrán presentar en cualquier otro lugar de presentación admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 02-10-2015).

9. ESTANCIA DURANTE LOS PERIODOS DE EXÁMENES DE JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE

La estancia del/de la residente durante los días que corresponden al periodo de estos exámenes está condicionada a la autorización de la Dirección del Servicio de Alojamiento, que la concederá atendiendo a razones de tipo académico y a la programación de actividades de otro orden, así como a la disponibilidad de plazas. En todo caso, el importe correspondiente a los días de estancia será cargado a la fianza de el/la residente.

Código Seguro De Verificación:	F/euJbpMUSvS8LiGtIYl3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:30
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/F/euJbpMUSvS8LiGtIYl3g==		

